



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2017/MPHy

Caraz, 27 DIC. 2017

VISTOS, La Carta N° 050-2017-MPHy/GDE/UDAF/MET.36-37/JAAL-R37, del Responsable de la Meta 37; el Informe N° 031-2017-MPHy/GDE/07.41, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal; el Informe N° 041-2017-MPHy/07.40, de la Gerencia de Desarrollo Económico; los Informes N° 621 y N° 622-2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 423-2017-MPHY-ALE/EJPA, del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley N° 27972, Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3.2.) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1.) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2.) Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.5.) Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2017 en el Marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, mediante Carta N° 050-2017-MPHy/GDE/UDAF/MET.36-37/JAAL-R37, el Responsable de la Meta 37, menciona que teniendo en ejecución el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, dando cumplimiento a la Actividad 4.- Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) el PP Mejora de la Sanidad Animal, por lo que se adjunta al presente el Plan Operativo Anual 2018 denominado: "MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", el cual tiene que seguir los procesos





administrativos establecidos por la municipalidad; por lo que la Dirección del SENASA verificará en el Aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades" hasta el 31 de diciembre del 2017;



Que, mediante Informe N° 031-2017-MPHy/GDE/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Económico, da conformidad al Plan Operativo Anual 2018, denominado: "MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", luego de haber culminado la Meta 37, "Implementación de las Acciones de Prevención y Control Sanitario de Enfermedades Parasitarias en los Animales en el ámbito del distrito de Caraz", para proseguir con su trámite correspondiente;



Que, asimismo con Informe N° 041-2017-MPHy/07.40, la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, pone a consideración el Plan Operativo Anual 2018, denominado: "MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, cuyo informe técnico elaborado por el Responsable de la Meta 37 se corrobora, para que previa opinión legal se tramite para la elaboración de la Resolución de Alcaldía como corresponda;



Que, mediante Informe N° 621-2017-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer en relación al Informe N° 041-2017-MPHy/07.40, de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita un informe presupuestal para la aprobación del Plan Operativo Anual 2018 de Sanidad Animal, al respecto comunica que el presupuesto será asignado con el PIA 2018, Tipo de recurso 13 (Plan de Incentivos), como meta de continuidad del Plan de Incentivos, por un monto de hasta S/. 35,000.00 soles y la diferencia será cubierta mediante gestiones de la Gerencia de Desarrollo Económico; asimismo con Informe N° 622-2017-MPHy/05.20, donde solicita un informe presupuestal para la aprobación del Plan Operativo Anual 2018 de Sanidad Vegetal, al respecto comunica también que el presupuesto será asignado con el PIA 2018, Tipo de recurso 13 (Plan de Incentivos), como meta de continuidad del Plan de Incentivos, por un monto de hasta S/. 28,761.00 soles y la diferencia será cubierta mediante gestiones de la Gerencia de Desarrollo Económico;



Que, con Informe Legal N° 423-2017-MPHy-ALE/EJPA, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas, opina porque se apruebe el Plan Operativo Anual – POA 2018 denominado: "MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", teniendo en cuenta que su emisión oportuna generará mayores recursos para la entidad;



Estando a las consideraciones expuestas, y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20º, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2018 de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, denominado: "MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", en cumplimiento al Programa de



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, META 37: "Implementación de las Acciones de Prevención y Control Sanitario de Enfermedades Parasitarias en los Animales, en el ámbito del distrito de Caraz".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la incorporación del POA 2018 de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el Plan Operativo Institucional – POI 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Rosón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

